ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 06

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2014

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO - ID: 269221.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Diez y Ocho días del mes de marzo del año dos mil catorce, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución E.M.G. Nº 15/2014, de fecha de 19/02/14, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2014, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO, Conforme al Art. 27 de la Ley 2051/03.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

C.P. Carlos Díaz Samaniego, Director General de Administración y Finanzas

Abg. Sandra Elizeche de Bedoya, Directora General Jurídica Notarial

Lic. Belinda Madelaire, Secretaria General

Sra. María Carolina Martínez Cano, Directora de Ceremonial

Sr. Federico Canatta Sosa, Director de Informática

Sr. Heriberto Alcaraz, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones

La Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres, de fechas 18/03/2014
c. Formulario de llamado
d. Ofertas de las empresas y documentación anexas

La lectura al Acta de Apertura de sobres de fecha 18/03/2014, en el que se constata que se ha aperturado las ofertas, correspondiente a las firmas 1) AYALA PERDOMO INGENIERIA DE VICTOR AYALA PERDOMO 2) PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ 3) SILVER CENTER DISTRIBUIDORA DE DENISSE BOSCARINO ACEVAL, no habiendo objeciones al respecto.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si la oferta se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

C.P. Carlos Díaz Samaniego
Dtor. Gral. de Administración y Finanzas
Escribanía Mayor de Gobierno
Presidencia de la República

Belinda Madelaire
Secretaria General
Escribanía Mayor de Gobierno

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 06

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2014

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO - ID: 269221.

3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de los documentos presentado por los oferentes

Descripción del Documento	*Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala Perdomo*	*Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga*	*Silver Center Distribuidora de Denisse Boscarino*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.-	Cumple	Cumple	Cumple
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.-	Cumple	Cumple	Cumple
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparado.-	Cumple	Cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.-	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.-	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.-	Cumple	Cumple	Cumple

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede elegir que las empresas Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Ayala Perdomo; Proveedora Ypoa de Idalgo Alvarenga Nuñez Silver Center Distribuidora de Denisse Boscarino; - **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.
Pa la evaluación de las ofertas se consideran seguidamente, los criterios de evaluación previstos en el anexo B, punto 20 de la convocatoria, reúnen todos los requisitos exigido la empresa Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Julián Ayala Perdomo
En cuanto al Monto de la ofertas presentadas de acuerdo a la especificaciones técnicas (ANEXO C), la citada empresa Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Julián Ayala Perdomo es lo de más bajo precio.
Por consiguiente y conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere:

La adjudicación a la empresa, **"AYALA PERDOMO INGENIERIA DE VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO. – RUC 1514327-9" por un monto mínimo de Gs. 35.000.000 (Guaranies Treinta y Cinco Millones) y un monto máximo de Gs. 70.000.000 (Guaranies Setenta Millones) CONTRATO,** por ser esta la mejor oferta.

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO * DPTO. DE U.O.C.

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

C.P. Carlos Díaz Samaniego
Dtor. Gral. de Administración y Finanzas
Escribanía Mayor de Gobierno
Presidencia de la República

Federico Canatta
Jefe de Informática
Escribanía Mayor de Gobierno

Belinda Madelaire
Secretaria General
Escribanía Mayor de Gobierno

ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 06

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2014

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO - ID: 269221.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, la hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe.

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

C.P. Carlos Díaz Samaniego
Dtor. Gral. de Administración y Finanzas
Escribanía Mayor de Gobierno
Presidencia de la República

Federico Canatta
Jefe de Informática
Escribanía Mayor de Gobierno

Belinda Madelaire
Secretaria General
Escribanía Mayor de Gobierno